



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

ANUNCIO

Asunto: Aprobación de las Bases del Concurso de Disfraces de Nochevieja 2025

Expediente: 2025/OSE_01/000110

Por Resolución de Alcaldía núm. 1981 de fecha 21/11/2025 se han aprobado las Bases reguladoras del concurso de Disfraces cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES DEL CONCURSO DE DISFRACES #NocheviejaGerena25

1.- FINALIDAD.

Es objeto de este concurso promocionar, promover e incentivar, desde el Área de Juventud del Ayuntamiento de Gerena la tradición de la Nochevieja del municipio de Gerena de terminar el año y recibir el año nuevo disfrazado, y premiar los mejores disfraces del año, impulsando la capacidad creativa y talento emprendedor de la población joven.

2.- OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto establecer los requisitos y condiciones de los participantes y establecer los criterios para premiar los mejores disfraces.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO

En lo no previsto en estas Bases y en la correspondiente convocatoria, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre y en las demás disposiciones aplicables.

Igualmente, será de aplicación la normativa vigente en materia de protección de datos y, en concreto, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/UE (Reglamento General de Protección de Datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

4.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

a. Esta convocatoria se acoge al procedimiento de tramitación anticipada, de acuerdo con el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b. El importe estimado destinado al otorgamiento de los premios será de 800 € euros brutos, que se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria que corresponda de los Presupuestos de esta Corporación.

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7QSO3KLA6YW6Z5T5EINB7P4	Fecha	21/11/2025 14:16:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QSO3KLA6YW6Z5T5EINB7P4	Página	1/12





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

c. La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento en que se apruebe la resolución de otorgamiento.

5.- ÓRGANO COMPETENTE Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Será órgano competente para la aprobación de las presentes Bases, la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con la base 22.4 de ejecución de presupuesto, el órgano competente para el otorgamiento de la subvención será el Alcalde, correspondiendo al Área de Juventud, realizar las actividades de instrucción y formulación de la propuesta de resolución, de conformidad con lo dispuesto en las presentes Bases.

Los premios se otorgarán, previa petición a instancia del solicitante, con cargo al presupuesto de la Corporación, mediante procedimiento de concurrencia competitiva.

6.- PUBLICIDAD

Las presentes bases y su convocatoria se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones y en el Tablón de anuncios disponible en la Sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.gerena.es>). Asimismo, se publicará un extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

7.- CATEGORÍAS Y PREMIOS

- a. Se establecen dos categorías; ABSOLUTA (para personas nacidas en 2012 o con anterioridad), e INFANTIL (para personas nacidas en 2013 o posteriormente).
- b. El Ayuntamiento otorgará premios por un total de 800 € brutos, según las siguientes categorías y puestos:

ABSOLUTA	
PUESTO	PREMIO
1º puesto	250 €
2º puesto	180 €
3º puesto	150 €
4º puesto	110 €
INFANTIL	
PUESTO	PREMIO

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7QSO3KLA6YW6Z5T5EINB7P4	Fecha	21/11/2025 14:16:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QSO3KLA6YW6Z5T5EINB7P4	Página	2/12





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

1º puesto	110 €
-----------	-------

c. Los premios se otorgarán según la puntuación que conceda el jurado (cláusula 12 de las presentes bases), con el siguiente sistema:

I. Los premios se distribuirán de mayor a menor cuantía (del primer al cuarto premio), desde el disfraz más puntuado, hasta el menos puntuado respectivamente, para la categoría absoluta. Un único premio para la categoría infantil, para el disfraz más puntuado.

II. Un mismo tipo/disfraz, no podrá ser agraciado con más de un premio.

III. En el supuesto de que alguno/os de los premios quedara desierto, su/s cuantía/s sería/n distribuida/s por igual, entre el resto de premios.

IV. En caso de empate de puntos entre dos o más disfraces, las cuantías de los premios se distribuirán según la siguiente fórmula, a partir del primer puesto en el que exista empate de puntos:

$PREMIO = S / X$

- Siendo S la suma de las cuantías de tantos premios correlativos, como grupos empaten a puntos.
- Siendo X el número de grupos que empaten a puntos.

Si hubiera más disfraces con empate a puntos, que número de premios, se sumarían las cuantías de todos los premios correlativamente, desde el puesto en el que existiera el empate hasta el último premio, y se dividiría entre los grupos empatados.

8.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Podrá participar en esta tradición gerenera cualquier persona con independencia de su edad, condición o lugar de procedencia. La participación podrá producirse de forma individual, en pareja o grupo.

En la categoría INFANTIL, podrán participar menores de hasta 12 años (en caso de participación conjunta de 2 o más personas, se exige ese rango de edad a todos los componentes), teniéndose en cuenta la edad que tenga el/los participante/s, el día del concurso. La inscripción de los menores de edad será autorizada por algún tutor legal, conforme al Anexo III de estas Bases.

Los componentes de un disfraz o tipo infantil, no pueden pertenecer o formar parte de un disfraz participante en la categoría absoluta.

Código Seguro de Verificación	IV7QSO3KLAE6YW6Z5T5EINB7P4	Fecha	21/11/2025 14:16:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QSO3KLAE6YW6Z5T5EINB7P4	Página	3/12





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

9.- REQUISITOS DE LOS DISFRACES

Los disfraces presentados a concurso deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. La temática de los disfraces es completamente de libre elección por los participantes, así como el diseño, ejecución y materiales que se empleen.

b. No se valorarán los disfraces contrahechos o comprados en su totalidad.

Se descartarán automáticamente aquellos disfraces y/o participantes que no cumplan con los requisitos de las presentes bases, especialmente los previstos en esta base, aunque se les hubiera permitido durante la Nochevieja, parodiar o mostrar su disfraz.

10.- INSCRIPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTA

La participación es libre y gratuita pero es obligatoria la inscripción previa. Para ello se deberá remitir los siguientes documentos dentro del periodo indicado en la base DÉCIMO PRIMERA:

ANEXO I. Modelo de solicitud de inscripción y declaración responsable con manifiesto del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley General de Subvenciones.

DNI interesado, siempre que en la instancia de solicitud no se haya autorizado al Ayuntamiento a consultar y/o verificar los datos referidos a su identidad, marcando la casilla correspondiente.

Asimismo, se debe adjuntar a la solicitud de inscripción, los siguientes documentos, según corresponda:

ANEXO II. Representación legal. Para grupos de disfraces de dos o más componentes.

ANEXO III. Autorización para menores de edad. Para todas las personas menores de edad que deseen participar en el concurso.

Una vez recibida la solicitud de inscripción así como la documentación requerida, por el Área de Juventud se enviará un correo electrónico al interesado/a, a través del cual se confirma la inscripción al concurso.

11.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

La inscripción previa podrá enviarse al correo **gerenajoven@gmail.com**, o presentarse de forma electrónica a través de la sede del Ayuntamiento disponible en la url <https://sede.gerena.es/opencms/opencms/sede> o de forma presencial, en la Oficina de Información Juvenil, Centro Cívico Municipal (Avd. La Estación, s/n) en horario de oficina, desde el día siguiente a la publicación de estas bases y del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, hasta las 13.00 horas del martes 30 de diciembre de 2025.

Código Seguro de Verificación	IV7QSO3KLA6YW6Z5T5EINB7P4	Fecha	21/11/2025 14:16:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QSO3KLA6YW6Z5T5EINB7P4	Página	4/12





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

12.- COMISIÓN ORGANIZADORA, JURADO, VOTACIÓN Y ORGANIZACIÓN

La **comisión organizadora** estará compuesta por personal del Área de Juventud del Ayuntamiento de Gerena, quienes levantarán Acta con el resultado de las puntuaciones emitidas por el jurado.

Composición de la Comisión:

Presidenta: D^a. María Tenorio Santana. – Suplente: D^a. Soledad Núñez Acuña.

Vocales: D^a. Juana Martínez Marín y D. Pedro González Vega. Suplente: D^a. Francisca Miranda Peralías.

El **jurado presencial** estará compuesto por un componente de cada tipo/disfraz participante e inscrito en el propio concurso, que cada grupo designará a tal efecto. Los participantes de la categoría infantil, no formarán parte del jurado.

Al iniciar el concurso durante la fiesta de Nochevieja, la organización habilitará un espacio en el que deberán comparecer todos los integrantes del jurado.

Cada miembro del jurado puntuará individualmente e in situ, a cada uno de los disfraces participantes, mediante formulario que facilitará la organización, con los siguientes aspectos a valorar:

Puntuar de 0 a 5, sin decimales, cada uno de los aspectos de los disfraces, donde 0 es negativo o la ausencia del aspecto, y 5 es muy positivo.

ASPECTO	PUNTUACIÓN
Puesta en escena	Puntuar de 0 a 5
Originalidad del disfraz	Puntuar de 0 a 5
Máscara o maquillaje	Puntuar de 0 a 5
Disfraz tecnológico	Puntuar de 0 a 5
Vestuario y complementos	Puntuar de 0 a 5
TOTAL	

Una vez finalizado el tiempo de desfile de disfraces, la organización realizará el recuento de puntuaciones, levantará Acta, y anunciará los disfraces ganadores.

13.- CONCESIÓN DEL PREMIO Y PAGO

a. Los premios serán adjudicados de forma definitiva mediante resolución de concesión, previa comprobación del cumplimiento por el beneficiario/a de; estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estar al corriente de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social, y estar al corriente con el Ayuntamiento de Gerena.

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7QSO3KLAE6YW6Z5T5EINB7P4	Fecha	21/11/2025 14:16:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QSO3KLAE6YW6Z5T5EINB7P4	Página	5/12





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

La comprobación del cumplimiento de esos requisitos se realizará de oficio por el Ayuntamiento, salvo que el beneficiario se oponga a dicha comprobación o si existieran problemas técnicos en la plataforma de intermediación, en cuyo caso se deberán aportar por el interesado/a, los certificados relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, emitidos por los organismos competentes para dicha certificación.

b. En el supuesto de premios compartidos por una pluralidad de personas, el cumplimiento de la obligación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social será exigida al representante, que será la persona que recibirá la cantidad económica que corresponda en virtud del premio.

c. Será motivo de suspensión del concurso de disfraces, la imposibilidad de celebrar la fiesta de Nochevieja, bien por condiciones meteorológicas adversas, o por un escenario sanitario que así lo aconseje o prohíba.

14.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

a. La participación en esta convocatoria supone la aceptación total de las presentes Bases y de la decisión inapelable del jurado y comisión organizadora.

b. La Comisión organizadora resolverá cualquier interrogante que pueda surgir sobre la interpretación de las Bases, o cuestiones no expresadas en las mismas, y decidirá cuantas incidencias sobrevengan de forma inapelable.

c. La Comisión organizadora no se hace cargo ni se responsabilizan de los daños y perjuicios que puedan sufrir los participantes en su persona, en los objetos, indumentaria, disfraz o en el material que utilicen durante la confección del mismo, el desarrollo del concurso, o de la propia Nochevieja / Año Nuevo, ni de los que éstos pudieran irrogar a terceros.

d. Los grupos o participantes inscritos en tiempo y forma, deberán acceder tras las campanadas de Nochevieja, al escenario ubicado en el Auditorio La Rodadera, para mostrar, parodiar o escenificar el tipo de su disfraz. A partir de las 01.00 horas del día 1 de enero de 2026, la Comisión organizadora les irá dando paso al escenario.

e. Los/as participantes, aceptan que sus nombres de grupos y/o participantes puedan ser publicados en los medios de comunicación y notas de prensa de este Ayuntamiento, a fin de dar a conocer los premios y premiados de la presente edición del concurso.

f. Los/as participantes, por el propio sistema de participación en el presente concurso, aceptan que las fotografías o videos en los que aparecen, sean visibles y puedan ser publicadas o enlazadas desde los distintos medios informativos del Ayuntamiento de Gerena, esto es, RRSS, web municipal (otros medios que, de cara a la comunicación y difusión, la Comisión organizadora considere oportunos).

Código Seguro de Verificación	IV7QSO3KLAE6YW6Z5T5EINB7P4	Fecha	21/11/2025 14:16:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QSO3KLAE6YW6Z5T5EINB7P4	Página	6/12





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

15.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

a. El Ayuntamiento de Gerena garantiza la confidencialidad sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión de la convocatoria de los Premios del concurso de disfraces, especialmente los de carácter personal y técnico, que no podrá utilizar con un fin distinto al que conste en la convocatoria.

b. La duración de la confidencialidad será indefinida mientras la misma ostente tal carácter, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización de la correspondiente edición de los premios a los que se refiera la convocatoria, sin perjuicio de la obligación del Ayuntamiento de Gerena de garantizar una adecuada publicidad de los premios y sus ganadores.

c. Todas las partes participantes en la convocatoria quedan obligadas al cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales. Los datos de carácter personal que en su caso se recaben con ocasión de la convocatoria formarán parte de los registros de actividad que utilizará el Ayuntamiento de Gerena con el objeto de una correcta gestión de la convocatoria, y, todo ello, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos y, en concreto, del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/UE y a Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad.

El Ayuntamiento de Gerena no cederá los datos a terceros, salvo obligación legal, y no los transferirá a terceros países salvo que así se haga constar en los propios formularios de recogida de datos.

d. La base legal del tratamiento es tanto el consentimiento como el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la convocatoria o de las presentes bases.

e. Para llevar a cabo el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos, a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles) los interesados deberán dirigirse, a través de comunicación por escrito y acreditando debidamente su identidad mediante copia de documento nacional de identidad, a la sede del Ayuntamiento de Gerena, Plaza de la Constitución, número 1. Código Postal 41860 de Gerena, Provincia de Sevilla.

f. Si los interesados necesitasen más información sobre los derechos que tienen reconocidos y cómo ejercerlos podrán dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos, autoridad de control en materia de protección de datos.

Código Seguro de Verificación	IV7QSO3KLA6YW6Z5T5EINB7P4	Fecha	21/11/2025 14:16:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QSO3KLA6YW6Z5T5EINB7P4	Página	7/12





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

ANEXO I INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE DISFRACES NOCHEVIEJA GERENA 2025

· Representante legal / participante único.

D./D^a. _____
con domicilio en _____
de la localidad _____ provincia _____ C.P. _____
, D.N.I. _____ teléfono _____
Email _____.

SOLICITA

La inscripción al concurso de disfraces Nochevieja Gerena 2025 con las siguientes premisas:

Nombre del tipo o disfraz	
Número de componentes	
Nombre de la canción o pieza musical, y cantante / autor, con la que harán la puesta en escena.	

DECLARA

1.- Conocer y aceptar las Bases que rigen el concurso de disfraces de Nochevieja Gerena 2025

2.- En nombre propio, y/o en mi condición de representante legal del grupo, tipo o disfraz con nombre _____, autorizo a captar y grabar la imagen de mi persona y/o del grupo, durante la celebración del concurso de disfraces de Nochevieja Gerena 2025 y cualquier actividad relacionada con el mismo, y cedo el derecho a reproducir, distribuir y difundir total o parcialmente a través de cualquier procedimiento o medio, tangible e intangible, obtenidas en la grabación y/o fotografías realizadas, al Ayuntamiento de Gerena.

Esta autorización y cesión de utilización del contenido grabado y de la imagen de la agrupación, de carácter gratuito, se hace al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1982 de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen, y tendrá un uso de carácter cultural y promoción de la Nochevieja de Gerena, y la misma no está sometida a ningún plazo temporal ni restringida al ámbito nacional de cualquier país.

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7QSO3KLA6YW6Z5T5EINB7P4	Fecha	21/11/2025 14:16:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QSO3KLA6YW6Z5T5EINB7P4	Página	8/12





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

3.- No estar incurso/a en ninguno de los casos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.- Con la presentación de este documento, el firmante AUTORIZA al Ayuntamiento de Gerena a consultar y/o comprobar los datos de identidad; estar al corriente de las obligaciones tributarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía; estar al corriente de de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social y estar al corriente con el Ayuntamiento de Gerena, a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones correspondientes.

Si no deseas autorizar la consulta telemática de datos, marca expresamente tu no autorización. En este caso, deberás presentar la documentación acreditativa de los citados datos:

- ☐ Datos de identidad (DNI, NIE)
- ☐ Estar al corriente de obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de Andalucía
- ☐ Estar al corriente con la Tesorería de la Seguridad Social
- ☐ Estar al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Gerena

Por otra parte, autorizo de forma expresa la consulta a través Plataforma de Intermediación de Datos de la Agencia Tributaria (AEAT) especificados a continuación para la tramitación del procedimiento administrativo Concurso de Disfraces de Nochevieja 2025

- ☐ Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria para solicitar ayudas y subvenciones

5.- No tener pendiente de justificar subvención concedida por el Ayuntamiento de Gerena.

SE ADJUNTA A LA SOLICITUD

- ☐ Anexo II, de representación legal de los componentes del grupo del tipo o disfraz, participante en el concurso de disfraces de Nochevieja de Gerena 2025.
- ☐ Anexo III, de autorización/es de menores de edad para la participación en el concurso de disfraces de Nochevieja de Gerena 2025.

En Gerena, a ____ de _____ de 2025

Firma del Representante Legal / Participante único

Código Seguro de Verificación	IV7QSO3KLAE6YW6Z5T5EINB7P4	Fecha	21/11/2025 14:16:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QSO3KLAE6YW6Z5T5EINB7P4	Página	9/12





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

ANEXO II REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS COMPONENTES DEL GRUPO DEL TIPO O DISFRAZ DEL CONCURSO DE NOCHEVIEJA DE GERENA 2025

Las personas abajo firmantes, componentes del Tipo o Disfraz _____, confieren poder de representación legal del mismo, a todos los efectos de su participación en el Concurso de disfraces de disfraces de Nochevieja Gerena 2025, a D./Da. _____ con D.N.I. _____ y en concreto para:

1.- Ceder el derecho a reproducir, distribuir y difundir total o parcialmente a través de cualquier procedimiento y/o medio, tangible e intangible la grabación y/o fotografías realizadas con motivo de este concurso, al Ayuntamiento de Gerena.

2.- Acceder al cobro del premio pertinente en caso de ser correspondido con alguno de los establecidos en las Bases de participación.

Asimismo, declaran conocer y aceptar las Bases en vigor que rige el Concurso de disfraces, y ceder en exclusiva y de forma gratuita al Ayuntamiento de Gerena, cuantos derechos le pudieran corresponder en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, por la cesión de su imagen.

1. Nombre..... D.N.I..... Firma

2. Nombre..... D.N.I..... Firma

3. Nombre..... D.N.I..... Firma

4. Nombre..... D.N.I..... Firma

5. Nombre..... D.N.I..... Firma

6. Nombre..... D.N.I..... Firma

7. Nombre..... D.N.I..... Firma

8. Nombre..... D.N.I..... Firma

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7QSO3KLAE6YW6Z5T5EINB7P4	Fecha	21/11/2025 14:16:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QSO3KLAE6YW6Z5T5EINB7P4	Página	10/12





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

9. Nombre..... D.N.I..... Firma
10. Nombre..... D.N.I..... Firma
11. Nombre..... D.N.I..... Firma
12. Nombre..... D.N.I..... Firma
13. Nombre..... D.N.I..... Firma
14. Nombre..... D.N.I..... Firma
15. Nombre..... D.N.I..... Firma
16. Nombre..... D.N.I..... Firma
17. Nombre..... D.N.I..... Firma
18. Nombre..... D.N.I..... Firma
19. Nombre..... D.N.I..... Firma
20. Nombre..... D.N.I..... Firma

Código Seguro de Verificación	IV7QSO3KLA6YW6Z5T5EINB7P4	Fecha	21/11/2025 14:16:53	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QSO3KLA6YW6Z5T5EINB7P4	Página	11/12	



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

ANEXO III
AUTORIZACIÓN DE MENORES DE EDAD PARA LA PARTICIPACIÓN
EN EL CONCURSO DE DISFRACES DE NOCHEVIEJA GERENA 2025

D./D^a. _____ con DNI _____ con domicilio a
estos efectos en _____ localidad
_____ provincia _____ C.P. _____ y teléfono
_____ en calidad de (padre / madre / tutor legal / representante) del/a menor
_____ con DNI _____,

MANIFIESTO:

1. Ser titular de la patria potestad o tutela y, por tanto, tener la representación legal del/a menor.

2. Que en calidad de representante legal del/a menor, presto mi consentimiento y AUTORIZO la participación de este en el Concurso de disfraces de Nochevieja de Gerena 2025, cuyas Bases y desarrollo declaro conocer y aceptar plenamente.

3. Que autorizo al Ayuntamiento de Gerena al uso de la imagen y/o nombre del menor en cualquier medio y a través de cualquier forma de comunicación, siempre en relación con el Concurso, tanto de la participación como en el seguimiento de las candidaturas ganadoras, entrega de premios, etc.

4. Que cedo en exclusiva y de forma gratuita al Ayuntamiento de Gerena, cuantos derechos le pudieran corresponder en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, por la cesión de su imagen.

En _____, a ____ de _____ de 2025.

Firma del Tutor/a Legal. En Gerena, a fecha de la firma electrónica.

Contra las presentes bases se podrá interponer recurso de REPOSICIÓN potestativo ante este Ayuntamiento en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de su publicación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o directamente, recurso CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, en el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Sevilla, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, - LRJCA-).

En Gerena, en la fecha de la firma electrónica. El Alcalde Presidente, Javier Fernández Gualda.

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7QSO3KLAE6YW6Z5T5EINB7P4	Fecha	21/11/2025 14:16:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QSO3KLAE6YW6Z5T5EINB7P4	Página	12/12

